MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

OTROSÍ N°01 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° COI-008-2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGION DE EMBALSES DE LOS RIOS NEGRO-NARE "MASER"

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL CON N.I.T. 890.980.917-1
ASOCIADO	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RIO NEGRO NARE - MASER, CON NIT 800.108.848-6
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 4, ART. 2, LEY 1150 DE 2007
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	"AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DE LOS PREDIOS DE EPM UBICADOS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, TENDIENTE A SU SANEAMIENTO CATASTRAL".
PLAZO:	EL PLAZO DEL CONVENIO SERÁ DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.
VALOR TOTAL:	DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($2.558.000.000)

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA,** entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la Ingeniera **SORANY ANDREA MARÍN MARÍN**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2020 – 2023, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 42.842.362 expedida en El Peñol - Antioquia, debidamente facultada de conformidad con lo establecido por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1551 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **"EL MUNICIPIO"** o **"EL CONTRATANTE"**, y de la otra parte **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RIO NEGRO NARE - MASER,** identificado con NIT **N°. 800.108.848-6,** en adelante se denominará **"EL ASOCIADO"**, se acuerda celebrar el presente otrosí al Convenio Interadministrativo **COI-008-2021**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: El 12 de noviembre se suscribió Convenio Interadministrativo **COI-008-2021**, entre el Municipio de El Peñol y **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RIO NEGRO NARE - MASER** como ASOCIADO, identificado con NIT **N°800.108.848-6,** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DE LOS PREDIOS DE EPM UBICADOS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, TENDIENTE A SU SANEAMIENTO CATASTRAL" por un valor de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($2.558.000.000) y un plazo de ejecución de dos (02) años, a partir de la firma de acta de inicio.

SEGUNDO: Que la administración municipal recibió comunicación por parte del asociado el día 29 de noviembre de 2021, para modificar parte del convenio, lo que dio como resultado, un acta de justificación del día 22 de diciembre de 2021, en donde la supervisión y el representante legal del asociado, lograron revisar el tema de garantías para lograr la ejecución del convenio de referencia.

TERCERO: Que la justificación de los cambios a realizar en el presente otrosí, se encuentra en el acta de justificación del presente otrosí, con fecha del 22 de diciembre de 2021, la cual hace parte integral de éste documento.

CUARTO: Que el Convenio Interadministrativo **COI-008-2021** aún no cuenta con acta de inicio, por lo tanto, es factible la suscripción del presente Otrosí.

QUINTO: Que las modificaciones realizadas no afectaran la estructura del Convenio Interadministrativo **COI-008-2021**

De acuerdo a las anteriores consideraciones las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. modificando los porcentajes de las garantías de cumplimiento y prestaciones sociales y modificando la forma de exigibilidad la garantía de calidad, y quedando así:

> ***"DECIMA CUARTA: GARANTIAS.*** *De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un Contrato Interadministrativo no es necesario exigir Pólizas de Garantía; sin embargo, por la transparencia del Contrato Interadministrativo y las buenas prácticas contractuales y administrativas, la entidad exigirá la constitución de las siguientes Garantías que avalarán y cubrirán las actividades del contrato, se determina como mecanismo una garantía, en cualquiera de las modalidades*

que describe el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Y siguientes de la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, contrato de seguro contenido en una póliza, con las siguientes coberturas: ***a) Cumplimiento: diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: quince por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.***

PARAGRAFO: *El asociado se obliga a exigir a sus contratistas la constitución de la siguiente garantía:* ***a) Calidad del Servicio:*** veinte por ciento (20%) del valor total de los contratos que suscriba y la vigencia será de un (1) año, una vez recibidos a entera satisfacción en los contratos que suscriba.

CLAUSULA SEGUNDA: Las cláusulas del Convenio Interadministrativo **COI-008-2021**, que no fueron expresamente modificadas por el presente otrosí, se mantendrán indemnes y continuarán vigentes en todas sus partes.

CLAUSULA TERCERA: Hacen parte integral del presente Otrosí No. 1, Acta de justificación del Otrosí N°1 del 22 de diciembre de 2021.

Para constancia se firma en el municipio de El Peñol, Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2021.

SORANY ANDREA MARÍN MARÍN
Alcaldesa Municipal
Contratante

JONNY EUCLIDES MARIN AGUDELO
Representante Legal MASER
Asociado

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ
Liliana Patricia López Giraldo Directora Administrativa de Planeación	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Contratación	Anngy Milena Uribe Ciro Secretaría de Gobierno y Apoyo Ciudadano
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para las firma de la Alcaldesa Municipal.		